



Universidad
Carlos III de Madrid
Consejo Social

**PROCEDIMIENTO DE:
Becas de Colaboración**

Nº de procedimiento: 7/22
Tipo de procedimiento: Ordinario
Académico

PROCEDIMIENTO: BECAS DE COLABORACIÓN

1. Objeto
2. Alcance
3. Descripción del procedimiento
4. Flujograma
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable
7. Documentación de referencia y formatos
8. Control de modificaciones

Elaborado el 12/02/2015

Revisado el 23/06/2015

Aprobado el 17/12/2015



Universidad
Carlos III de Madrid
Consejo Social

**PROCEDIMIENTO DE:
Becas de Colaboración**

Nº de procedimiento: 7/22
Tipo de procedimiento: Ordinario
Académico

1. Objeto.


Este proceso describe las acciones a llevar a cabo en relación a la aprobación por parte del Consejo Social de la distribución de las Becas de colaboración con departamentos del Ministerio de Educación.

2. Alcance.

- Secretaría del Consejo Social.
- Pleno del Consejo Social.
- Agentes internos: Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, Unidad de Gestión de Datos Corporativos.
- Agentes externos: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. Descripción del Procedimiento.

Una vez publicada la convocatoria por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o comunicado al Consejo Social el número de becas correspondientes a la UC3M, el Consejo Social de acuerdo con los datos de la distribución de carga docente por departamentos que proporcione la Universidad y de la normativa propia del Consejo Social en esta materia, aprobará en pleno una distribución provisional. El proceso de adjudicación de las becas a los candidatos admisibles lo lleva a cabo el Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, a través de la Comisión que cree a tal efecto. El Consejo Social es informado posteriormente del resultado final del proceso de adjudicación.

 <p>Universidad Carlos III de Madrid Consejo Social</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE: Becas de Colaboración</p>	<p>Nº de procedimiento: 7/22 Tipo de procedimiento: Ordinario Académico</p>
--	--	---

3.1. Sumario de las fases del Procedimiento:

1. Elaboración de la distribución provisional de las becas por departamentos.
2. Aprobación por el pleno del Consejo Social de la distribución provisional.
3. Comunicación de la distribución provisional al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad.
4. Recepción del Informe del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad sobre la distribución definitiva e informe al pleno.

3.2. Descripción de las fases del Proceso:

1. Una vez recibida la comunicación oficial por parte del Ministerio del número de becas asignadas a la Universidad o bien producida la publicación en el BOE de dicha convocatoria, se procede a cursar la petición a la Unidad de Datos de la UC3M de la distribución de carga docente del curso anterior por departamentos. De acuerdo con la normativa propia del Consejo Social, se elabora una propuesta de distribución provisional del número de becas por departamentos. (Secretaría del Consejo Social, Unidad de Gestión de Datos Corporativos, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
2. Aprobación por el pleno del Consejo Social de la distribución provisional de becas de colaboración de estudiantes con departamentos universitarios. La documentación proporcionada al pleno consta de:
 - a. Comunicación del Ministerio.
 - b. Normativa propia del Consejo Social referente a las becas de colaboración en departamentos.
 - c. Propuesta de distribución del número de becas por departamentos.
 - d. Documento con la información de los últimos 5 años.
 (Secretaría del Consejo Social, Pleno del Consejo Social)
3. Comunicación de la distribución provisional al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad.




Universidad
Carlos III de Madrid
Consejo Social

**PROCEDIMIENTO DE:
Becas de Colaboración**

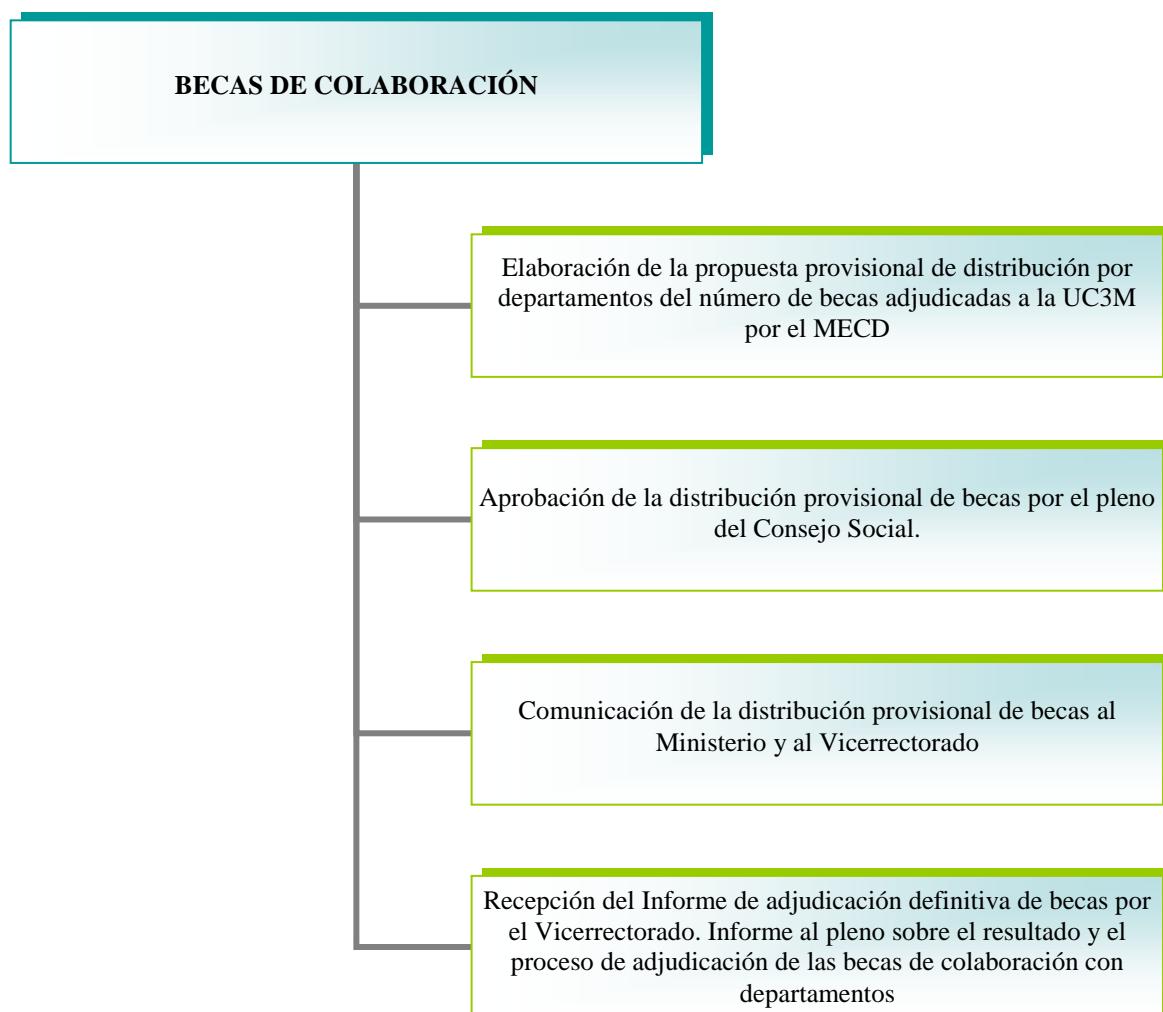
Nº de procedimiento: 7/22
Tipo de procedimiento: Ordinario
Académico

(Secretaría del Consejo Social, Pleno del Consejo Social, Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad).

4. Una vez que la Comisión de becas, creada a tal efecto por el Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, haya resuelto la adjudicación definitiva, el Vicerrectorado elaborará un Informe que será elevado al pleno del Consejo Social relativo al proceso y al resultado final de la adjudicación de las becas. (Secretaría del Consejo Social, Pleno del Consejo Social, Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad).


 <p>Universidad Carlos III de Madrid Consejo Social</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE: Becas de Colaboración</p>	<p>Nº de procedimiento: 7/22 Tipo de procedimiento: Ordinario Académico</p>
--	--	---

4. Flujograma (diagrama descriptivo del proceso).



5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación.

Evaluación anual de los plazos empleados en cada una de las fases del proceso de resolución de las becas de colaboración de estudiantes con departamentos universitarios, así como de las incidencias observadas. Elaboración periódica (3 años) de un análisis evolutivo de los datos de cobertura de la oferta, por departamentos.

 <p>Universidad Carlos III de Madrid Consejo Social</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE: Becas de Colaboración</p>	<p>Nº de procedimiento: 7/22 Tipo de procedimiento: Ordinario Académico</p>
--	--	---

6. Normativa aplicable.

- Normativa para la refundición y reforma de la regulación del proceso de distribución y asignación de las becas anuales de colaboración con departamentos del Ministerio de Educación a través del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo Social en sesión de 24 de noviembre de 2009.
- En la página WEB del Consejo Social está relacionada la legislación actualizada propia del Consejo Social:
http://portal.uc3m.es/portal/organizacion/web_consejo_social/normativa

7. Documentación de referencia y formatos.

- Comunicación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y/o la convocatoria.
- Comunicación de la Unidad de Gestión de Datos con la distribución de la carga docente por departamentos.
- Normativa del Consejo Social.
- Distribución provisional de becas por departamentos.
- Cuadro comparativo completo de distribución de becas de los últimos 5 años.
- Informe del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad con la asignación definitiva.
- Acta del pleno del Consejo Social.
- Certificado específico de acuerdo para enviar al Ministerio y al Vicerrectorado.
- Certificado general de acuerdos del pleno.

8. Control de modificaciones.

Edición y	Fecha de	Apartado modificado/ Resumen del cambio
-----------	----------	---



Universidad
Carlos III de Madrid
Consejo Social

**PROCEDIMIENTO DE:
Becas de Colaboración**

Nº de procedimiento: 7/22
Tipo de procedimiento: Ordinario
Académico

fecha	modificación	
Edición 00 (* Indicar aquí la fecha de aprobación		